MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

ADICION No. 001 DE 2019 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-8-20065-19 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y DISTRIBUIDORA GLX SAS.

Entre los suscritos a saber, Coronel **GUTAVO MONROY ACUÑA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.410.701, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL (E)** en uso de las facultades legales otorgadas mediante Orden Administrativa de personal N° 1-240 del 20 de diciembre de 2019 y debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017, quien en adelante y para efectos de esta adición se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **FRANCISCO JAVIER LOPEZ VELAZCO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Extranjería No 520898, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sociedad **DISTRIBUIDORA GLX SAS** identificada con el **NIT.** 900638609-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición al Contrato Principal No. **07-8-20065-19** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 16 de agosto de 2019, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO el **"SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"**, de conformidad con el Anexo No. 1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, por un valor de **MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.064.723.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, los cuales se cancelarán de acuerdo con los valores establecidos en el ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO según la Cláusula Tercera **VALOR** y un Plazo de Ejecución hasta el **31 de julio de 2022**, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 02 de Septiembre de 2019, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. S-2019-055755 / DISAN de fecha 2 de septiembre de 2019 suscrita por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que mediante oficio No. S- 2019-080538-DISAN del 23 de diciembre de 2019, firmado por el señor Coronel **JUAN JOSE PALMA ARIAS,** Jefe Área Gestión de Servicios en Salud, solicita a la señora Directora de Sanidad de la Policía Nacional, la adición al contrato principal 07-8-200065-19, teniendo en cuenta la siguiente justificación que a la letra dice:

> *"De manera atenta me permito solicitar a mi General, estudie la posibilidad y ordene a quien corresponda la adición al contrato No. 07-8-200-65-19 suscrito con la firma DISTRIBUIDORA GLX S.A.S., cuyo objeto es el Suministro de sillas de ruedas para usuarios con deficiencia o discapacidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.*
>
> *Fecha inicio: 02 -09 2019*
> *Fecha término: 31 -07 2022*
> *Valor total: $1.064.723.500*
> *Valor vigencia 2019: $139.692.025*
> *Valor vigencia 2020: $426.399.225*
> *Valor vigencia 2021: $306.631.025*
> *Valor vigencia 2022: $192.001.225*

A la fecha las unidades contratadas para la vigencia 2019 están formuladas al 100% (78 sillas de ruedas gama básica, 1 silla de redas gama media y 23 sillas de ruedas gama alta) y técnicamente el contrato se encuentra ejecutado el 73%. Para el día 18 de diciembre del presente año se realizará la entrega en junta de rehabilitación de las sillas de ruedas faltantes de la vigencia actual para facturación y así ejecutar el 100% de los recursos previstos año 2019.

La solicitud de adicionar recursos al contrato para la vigencia 2019, surge de la necesidad de realizar la entrega de sillas de ruedas a 13 usuarios, que se encontraban en lista de espera cerca de un año, toda vez que el último contrato finalizó el 31 de julio de 2018; dichos usuarios se encuentran valorados por la Junta de Rehabilitación Nivel III y una vez se inició el contrato se coordinó la toma de medidas y la elaboración de las sillas para inicialmente ser entregadas en el mes de enero del 2020. Así las cosas y dado que se generan recursos sobrantes resultado de la adjudicación por debajo del valor estimado para este concepto, se propone optimizar los recursos y reinvertirlos en la presente solicitud de adición, dando cumplimiento al derecho de petición por presidencia allegado a la Seccional de Bogotá el 03/09/2019 de la menor María José Escobar, así como a las acciones de tutela de los menores: Alisson Gabriela Tovar Martinez de Bogotá No. 2017-2182-00, Daniel Coronado Morales de Valledupar No. 2017-00238-00 y Ana Shaina Camila Murcia de Santa Marta No.0067-2012-12 evitando el posible desacato de tutela de casos que se encuentran en espera, generando acciones efectivas para dar cumplimiento a la política de humanización del servicio, dadas las condiciones especiales de la población destinataria del suministro.

Es importante mencionar que los ítems adicionados ya se encuentran en el stock del contratista listos para la entrega; no obstante el contrato no cuenta con unidades de éstas sillas de ruedas para satisfacer dicha demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar la adición el 0.054% del valor total del contrato, que corresponde a $57.803.825 distribuidos así:

UNIDADES PARA ADICIONAR AÑO 2019					
GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES POR ITEMS	VALOR UNITARIO POR ITEM	VALOR TOTAL POR ITEM
2	1	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA LIVIANA	4	$871.100,00	$3.484.400,00
3	1	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA PARAPLÉJICO ADULTO	4	$2.960.000,00	$11.840.000,00
4	1	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA PARAPLÉJICO PEDIÁTRICO	2	$8.200.000,00	$16.400.000,00
	2	ESPALDAR FIRME Y CONTORNEADO	1	$1.275.425,00	$1.275.425,00
	4	ASAS DE EMPUJE REGULABLE EN ALTURA PARA EMPUJE DEL CUIDADOR	2	$312.000,00	$624.000,00
5	1	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA PARAPLÉJICO ADULTO EN TITANIO.	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00
8	1	COCHE NEUROLÓGICO PEDIÁTRICO PARA CONTROL POSTURAL.	2	$4.590.000,00	$9.180.000,00
TOTAL ADICIÓN					$57.803.825,00

Agradezco mi General el valioso apoyo que pueda brindar a la presente solicitud, a través de la cual se logrará beneficiar a la población con discapacidad motora que es altamente sensible en nuestro Subsistema.

E. Que mediante oficio de fecha 17 de diciembre de 2019, firmado por el señor **FRANCISCO JAVIER LOPEZ VELAZCO** Representante Legal de la firma **DISTRIBUIDORA GLX SAS** acepta adición al contrato No 07-8-20065-19 por un valor de $57.803.825.

F. Que mediante memorando M-2019-011528- DISAN del 10 de diciembre de 2019, la señora Directora de Sanidad de la Policía Nacional indica lo siguiente: "SUSAN*: seguimiento, ARAFI, PLANE revisar acciones pertinentes."*

G. Que de conformidad con lo dispuesto el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la Cláusula Tercera VALOR del Contrato Principal No. 07-8-2065-19, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CINCO PESOS ($57.803.825,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del Contrato de **MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.122.527.325) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera:

UNIDADES PARA ADICIONAR AÑO 2019					
GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES POR ÌTEMS	VALOR UNITARIO POR ÌTEM	VALOR TOTAL POR ÌTEM
2	1	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA LIVIANA	4	$871.100,00	$3.484.400,00
3	1	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA PARAPLÉJICO ADULTO	4	$2.960.000,00	$11.840.000,00
4	1	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA PARAPLÉJICO PEDIÁTRICO	2	$8.200.000,00	$16.400.000,00
	2	ESPALDAR FIRME Y CONTORNEADO	1	$1.275.425,00	$1.275.425,00
	4	ASAS DE EMPUJE REGULABLE EN ALTURA PARA EMPUJE DEL CUIDADOR	2	$312.000,00	$624.000,00
5	1	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA PARAPLÉJICO ADULTO EN TITANIO.	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00
8	1	COCHE NEUROLÓGICO PEDIÁTRICO PARA CONTROL POSTURAL.	2	$4.590.000,00	$9.180.000,00
TOTAL ADICIÓN					$57.803.825,00

CLÁUSULA SEGUNDA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** – en el sentido de indicar que la suma de dinero pactada en la presente Adición se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto, según certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No. 59319 y QUIPU No 482 del 24 de diciembre de 2019, expedido por el Jefe Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Adición a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No.07-8-20065-19 que no haya sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal; para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. 27 DIC 2019

EL CONTRATANTE

Coronel **GUSTAVO MONROY ACUÑA**
Director de Sanidad Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

FRANCISCO JAVIER LOPEZ VELAZCO
Representante Legal Suplente
DISTRIBUIDORA GLX SAS

Proyectó **PT. CAROLINA APONTE GARCIA**
Analista de Contratos DISAN
Reviso: **TE.MARIA DEL PILAR GARZON RUEDA**
Analista de Contratos DISAN
Vo. Bo. CR. **NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS**
Jefe Área Administrativa y Financiera DISAN
Aprobó: Doctora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN